

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.**  
**EDUBAR S.A.**

<b>Datos del área Gestora</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	Subgerencia de Proyectos
	<b>Nombre del quien diligencia el estudio previo:</b>	ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS

**1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.**

La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación.

Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local.

Según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades

Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno inscrito por el Alcalde para orientar su mandato.

El Plan de Gobierno inscrito por el Alcalde, "Barranquilla Imparable", comprende en su Capítulo 07.- Mejoramiento integral de barrios: "Barranquilla es una ciudad de barrios, por eso queremos impulsar nuestros barrios y sus comunidades para que se conviertan en zonas sostenibles e incluyentes. Creemos que la continuidad de las inversiones se debe centrar en pavimentación de vías, recuperación de parques y el alumbrado público, por lo que realizaremos intervenciones integrales para mejorar la calidad de vida de los barranquilleros que más lo necesitan".

El Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla 2020-2023", contiene el Reto "ATRACTIVA Y PRÓSPERA", el cual propone entre sus objetivos, la articulación fluida de los actores locales: el sector público, el privado y la sociedad civil, siendo las empresas, el principal generador de empleo, ingresos y productividad. En este sentido, la administración distrital se enfoca en impulsar el desarrollo económico de la ciudad a través de un entorno adecuado para que la industria, empresas y emprendedores puedan ser productivos, innovadoras y por ende competitivos, generando más puestos de trabajo y mejores ingresos para sus ciudadanos.

Dentro del reto "Atractiva y Próspera", se encuentra la política de "ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES" en la que se busca potencializar el sistema de espacios públicos existente en la ciudad, a través de dos estrategias principales, el mejoramiento y la creación de nuevos Espacios Públicos para la comunidad armonizados con el entorno natural, en esta política se desarrolla el programa "Barrios a la Obra", para aumentar el acceso a infraestructura y dotación urbana con la pavimentación de vías en apoyo con la comunidad con el fin de garantizar la calidad de vida con dignidad de los ciudadanos.

En razón de esto, se ha dispuesto la necesidad de seguir implementando el programa de Barrios a la Obra, el cual es una iniciativa reconocida y exitosa de pavimentación social con participación de la comunidad, con el objetivo de pavimentar las vías de los barrios que hacen falta.

El sistema de Infraestructura Vial del Distrito de Barranquilla está conformado principalmente por vías regionales, arterias, semiarterias, colectoras y otras menores, cuya optimización, construcción y mantenimiento son responsabilidad de la Secretaría Distrital de Obras Públicas según el capítulo 17, artículo 65 del decreto 0868 de 2008

Es por eso que el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, en cumplimiento de sus funciones proyecta un plan de obras para el mejoramiento de la conectividad de las distintas Localidades, principalmente del Sur-Oriente, Metropolitana y Sur-Occidente de la ciudad, enmarcado dentro del "Programa Barrios a la Obra", el cual en un contexto general trata de la pavimentación de vías

menores, mediante el aporte conjunto de recursos por parte del Distrito y los beneficiarios directos de la comunidad.

En el programa "BARRIOS A LA OBRA", el Distrito de Barranquilla aspira a construir tramos de vías en diferentes barrios de la ciudad logrando obtener una mejora en la calidad de vida de los habitantes, en las condiciones urbanísticas, en la movilidad, y en el tránsito de peatones. Con el aporte social de la comunidad, el Distrito pretende despertar el sentido de pertenencia en la comunidad directamente beneficiada con la ejecución del proyecto.

En razón de lo anterior y como estrategia para articular una correcta ejecución del proyecto, visto desde un punto macro y no sólo desde la particularidad de cada una de las obras a contratar, se ha propuesto la posibilidad de generar una verdadera Gerencia de proyectos que se encargue de diagnosticar, evaluar y priorizar las necesidades de intervención en vías de los diferentes barrios y corregimientos del Distrito de Barranquilla y de esta manera articular con todos los actores, en procura del desarrollo.

Esto se fundamenta en que si bien, las intervenciones que se realizan aisladamente generan progreso en las comunidades, sólo a través de una articulación de todos los actores en sus aspectos humanos y sociales se puede generar el verdadero impacto social que una cuantiosa inversión de recursos amerita, lo cual sólo puede garantizarse contando con un articulador de todas estas situaciones. Por todo lo expuesto, surge la necesidad para el Distrito de Barranquilla de garantizar una verdadera Gerencia para la ejecución del programa Barrios a la Obra.

EDUBAR S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter Distrital, vinculada al distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla mediante Acuerdo número 004 de 1990, a fin de que sus actividades se ciñan a las generales del Distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana y construcción de infraestructura pública, cuyo objeto es ser gestora y operadora de proyectos que generen desarrollo urbano integral de la Región Caribe, participando activamente en la ejecución de Planes de Ordenamiento Planes Parciales, proyectos de Estratificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción. Aunado a esto cuenta con un capital público superior al 50%, razón por la cual es considerada entidad estatal a voces de lo preceptuado por el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

Hacen parte de los objetivos sociales de EDUBAR, entre otros: i) adquirir o enajenar bienes inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título; ii) ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de desarrollo y planes de desarrollo simplificado; iii) ejecutar obras públicas; iv) planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

Que entre el DISTRITO DE BARRANQUILLA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A., se suscribió Contrato Interadministrativo N° CD-12-2020-2429, cuyo objeto es: "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2020-2021".

Dentro del ALCANCE DEL OBJETO EDUBAR deberá, entre otras, verificar las vías que ameriten ser intervenidas por el Distrito en torno al programa BARRIOS A LA OBRA, atendiendo la necesidad del sector, esto es, población beneficiada y estados de las vías urbanas en cada uno de los barrios y corregimientos del Distrito de Barranquilla; de igual manera deberá establecer las características y especificaciones técnicas de las vías a construir, así como las obras complementarias a estas que garanticen la eficiencia del programa.

Una vez verificada la necesidad señalada, propuestas las vías a intervenir, y aprobadas por el Distrito, EDUBAR deberá liderar el proceso de contratación de las obras con su respectiva interventoría para lo cual se ha estructurado un proceso de contratación por módulos, que permita atender paralelamente obras en varios barrios de las localidades SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA del Distrito de Barranquilla. Este proceso se registrará por el Manual de Contratación de EDUBAR, correspondiendo adelantar una SELECCIÓN ABIERTA cuyo objeto será la "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Los APU son basados en los análisis del sector y los precios de la base de datos de insumos, mano de obra y maquinaria de Del Distrito de Barranquilla.

Que el veintiocho (28) de Diciembre de 2020, se llevó a cabo el primer comité de coordinación y seguimiento al cual asistió el Secretario Distrital de Obras Públicas, el Subgerente de Proyectos de EDUBAR S.A., y el Jefe de programación y control de obra del Distrito, en el cual EDUBAR S.A., presentó: 1. Plan de Trabajo, 2. Priorización de las Intervenciones, 3. Cronograma de ejecución, y 4. Equipo de trabajo propuesto, avalados por la Supervisión del Contrato Interadministrativo N° CD-12-2020-2429 dando inicio a la ejecución al plan de trabajo presentado por el Contratista.

Se tiene entonces en el marco de las obligaciones de la entidad adelantar la contratación para la: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Por tal motivo se hace necesario en estos momentos que EDUBAR S.A. inicie un proceso de contratación para la **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

<b>2.1. Descripción del Objeto a contratar:</b>	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
---	---

**2.2. Especificaciones del contrato.**

<b>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</b>	Contrato de Obra
--	------------------

A continuación, se menciona la clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
2	72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

Para darle celeridad a la ejecución del objeto contractual se establecieron doce (12) módulos para la contratación toda vez que el presupuesto aprobado corresponde a la vigencia 2021 y el plazo de ejecución del contrato de gerencia va hasta el 31 de diciembre de 2021.

**2.2.2 Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance.**

ALCANCE: Desarrollar el objeto del contrato en las vías ubicadas dentro de las localidades señaladas y que ameriten ser intervenidas por el Distrito en torno al programa BARRIOS A LA OBRA, atendiendo la necesidad del sector, esto es, población beneficiada y estados de las vías urbanas en cada uno de los barrios y corregimientos del Distrito de Barranquilla; de igual manera deberá establecer las características y especificaciones técnicas de las vías a construir, así como las obras complementarias a estas que garanticen la eficiencia del programa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Atender las necesidades de las vías de acuerdo con la programación establecida por EDUBAR. 2. Construir vías urbanas en pavimento rígido o pavimento flexible, según el caso, y asfalto mejorado con polímeros, o demás especificaciones técnicas que hacen parte de los estudios previos. 3. Construir aledaños los bordillos y andenes en concreto. 4. Revisar, cuando sea el caso, las instalaciones hidrosanitarias para verificar su estado y, en los casos que técnicamente se requiera, adelantar las obras de reposición. 5. Construir canales y/o boxculvert en concreto reforzado, cuando así lo amerite técnicamente la obra.

**INFORMACIÓN ANEXA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

<p>2.2.3. <b>Obligaciones del contratista:</b></p>	<p>Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, LOS CONTRATISTAS, de los doce (12) módulos se comprometerán a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Vincular para el desarrollo del presente contrato, a personas víctimas del conflicto, en una cantidad mínima del quince por ciento (15%) de la nómina requerida para el proyecto.</li> <li>2) Vincular para el desarrollo del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la obra, a mínimo dos (02) Mujeres de las registradas en el Centro de Oportunidades del Distrito de Barranquilla u otra Dependencia del DISTRITO que se encargue de proyectos relacionados con la mujer, de la nómina requerida para el proyecto.</li> <li>3) Conformar como mínimo tres (03) Frentes de trabajo y de equipos semanales diferentes, los cuales deben cumplir con los requisitos y capacidades establecidas en el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección.</li> <li>4) Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.</li> <li>5) Validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños, para lo cual contará con un plazo hasta de un (01) mes, a partir del acta de inicio del contrato.</li> <li>6) Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: *Levantamiento topográfico del objeto de intervención. *Revisión de los estudios y/o diseños técnicos. *Vulnerabilidad ambiental. *Cantidades de obras. *Presupuesto de ejecución. *Especificaciones técnicas. *Programación de obras y *Socialización del resultado de esta primera etapa. Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría y la supervisión, se podrá dar inicio a la ejecución de la obra hasta su terminación final.</li> <li>7) Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.</li> <li>8) Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley.</li> <li>9) Instalar vallas informativas sobre el proyecto, de acuerdo con el manual de comunicaciones del DISTRITO y la autorización escrita por parte del supervisor del contrato.</li> <li>10) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquinas.</li> <li>11) Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del Supervisor del contrato y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.</li> <li>12) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los Aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.</li> <li>13) Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados.</li> <li>14) Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras.</li> <li>15) Mantener en todo momento informada a la comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que</li> </ol>
--	---

	<p>este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad.</p> <p>16) Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes.</p> <p>17) Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados (señalización de obra, entre otros) de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002.</p> <p>18) Dotar durante el plazo de ejecución de las obras, a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, EDUBAR S.A. y la del contratista.</p> <p>19) Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.</p> <p>20) Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.</p> <p>21) Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.</p> <p>22) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.</p> <p>23) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</p> <p>24) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.</p> <p>25) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.</p> <p>26) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Interventor o el Supervisor del contrato.</p> <p>27) Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>28) Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor o Supervisor de las Obras.</p> <p>29) Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación.</p> <p>30) Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la aprobación de los sitios a intervenir por parte de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a través de EDUBAR SA, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Manejo de Tráfico (PMT). Dichos planes deben ser aprobados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a través de EDUBAR SA (PMA y PMT), Barranquilla Verde (PMA) y Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial (PMT).</p> <p>30.1. En lo atinente al PMA, el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos y Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc, en el caso que se generen estas actividades. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y avalado por la Secretaría de Obras Públicas, a través de EDUBAR. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a través de EDUBAR.</p> <p>30.1.1 El contratista deberá presentar de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente.</p> <p>30.2 En lo atinente al PMT, Se debe presentar ante la Secretaría de Obras Públicas, a través de EDUBAR para la aprobación, posteriormente se debe tramitar el permiso de cierre de vías por obras ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con todos los requisitos solicitados por esta secretaria en su manual de trámites. Vale la pena destacar que cualquier cambio en los cierres viales deberá tener su debido permiso de cierre de vías por obras.</p>
--	---

	<p>31) Presentar dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el recibido del Plan de Gestión Social. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto de los presentes pliegos, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual atenderá a los siguientes lineamientos: a) Los productos solicitados en esta etapa, deben desarrollarse de manera particular para el proyecto. b) Atender al criterio de menor impacto social. c) Para la elaboración de los productos debe referirse a la particularidad que guarda el proyecto de infraestructura urbana; en este sentido el diagnóstico, los indicadores, variables y planes de gestión deben ser valorados en integralidad, tomando en consideración el contexto social. d) Identificar, definir y emitir concepto sobre los posibles impactos sociales (positivos y negativos) generados antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto. f) Sensibilizar a la población del área de influencia acerca de los beneficios del futuro proyecto. g) Desarrollar las actividades de gestión social relacionadas en los presentes pliegos, sistematizando los resultados de las mismas, y realizando la retroalimentación permanente para el logro de los objetivos propuestos. h) El componente social desarrollado debe aportar a las demás áreas del contrato (técnica, ambiental, tránsito, etc.), en la mirada integral del proyecto. i) El personal social será el encargado de liderar las relaciones con la comunidad, en este sentido, deben acompañar las actividades que adelanta el Contratista. j) Los productos entregados deben garantizar calidad, cumplimiento y oportunidad. k) Considerar y manifestar las dificultades encontradas en el componente social de estudios sociales.</p> <p>32) Implementar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Gestión Social aprobados por la Interventoría y avalados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a través de <u>EDUBAR</u>.</p> <p>33) Presentar la siguiente información detallada antes del inicio de los trabajos: Análisis de precios unitarios de cada ítem contenido en el presupuesto y cronograma de ejecución de los trabajos a realizar. Así mismo deberá presentar la siguiente información detallada al momento de suscribir el contrato: 33.1 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: a) Organigrama General del Proyecto: 1. Frentes de Trabajo requeridos. 2. Líneas de Mando y coordinación. 3. Niveles de Decisión. 4. Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. 5. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. b) Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo con el organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c) Cronograma de los trabajos: se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores: - Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades, - Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos. Rendimientos. - Plazo del contrato. - Holgura libre y total para cada una de las actividades. - Ruta crítica para los subprogramas y el programa general. 33.2 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS El proponente elegido deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría.</p> <p>34) Tener en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto.</p> <p>35) Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del</p>
--	--

	<p>Distrito encargados del Alumbrado y Señalización de Vías, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano.</p> <p>36) Ajustar algún estudio o diseño, si durante el curso de la ejecución se requiere debe realizarlos o ajustarlos, entregándole al interventor los documentos técnicos necesarios para su correspondiente revisión y aprobación. Estos Estudios y Diseños deberán cumplir con los requerimientos de contenido y metodología de las especificaciones particulares.</p> <p>37) Elaborar y presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el estudio del riesgo, el cual deberá atender los lineamientos del Plan de Gestión del Riesgo del Distrito. Dicho plan deberá ser presentado a la Oficina de Gestión del Riesgo para su respectiva aprobación.</p> <p>38) Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.</p>																																										
2.2.4	<p><b>Obligaciones de EDUBAR S.A.:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.</li> <li>4. Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas</li> <li>5. Realizar la supervisión del contrato.</li> <li>6. Las demás propias para la correcta ejecución del contrato.</li> </ol>																																										
2.2.5	<p><b>Plazo:</b></p> <p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>																																										
2.2.6	<p><b>Lugar de ejecución del contrato:</b></p> <p>Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.</p>																																										
2.2.7	<p><b>Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b></p> <p>N/A.</p>																																										
2.2.8	<p><b>Valor del contrato / presupuesto oficial:</b></p> <p>El valor estimado de la contratación es de <b>CIEN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$100.568.456.518,00) AIU e IVA</b> y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <p>El valor estimado de los contratos de cada módulo es:</p> <table border="1" data-bbox="690 1291 1269 1753"> <thead> <tr> <th>NÚMERO MÓDULO</th> <th>DE</th> <th>VALOR POR MÓDULO SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>\$10.137.066.580,00</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>\$7.825.749.350,00</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>\$7.715.755.128,00</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>\$7.646.352.054,00</td> </tr> <tr> <td>V</td> <td></td> <td>\$9.616.805.669,00</td> </tr> <tr> <td>VI</td> <td></td> <td>\$ 8.770.765.632,00</td> </tr> <tr> <td>VII</td> <td></td> <td>\$ 10.200.569.023,00</td> </tr> <tr> <td>VIII</td> <td></td> <td>\$7.698.198.806,00</td> </tr> <tr> <td>IX</td> <td></td> <td>\$7.593.882.297,00</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> <td>\$7.713.152.194,00</td> </tr> <tr> <td>XI</td> <td></td> <td>\$7.805.924.686,00</td> </tr> <tr> <td>XII</td> <td></td> <td>\$7.844.235.099,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>\$100.568.456.518,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El presupuesto estimado para cada módulo necesario para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial.</p> <p>El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencias</p>	NÚMERO MÓDULO	DE	VALOR POR MÓDULO SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL	I		\$10.137.066.580,00	II		\$7.825.749.350,00	III		\$7.715.755.128,00	IV		\$7.646.352.054,00	V		\$9.616.805.669,00	VI		\$ 8.770.765.632,00	VII		\$ 10.200.569.023,00	VIII		\$7.698.198.806,00	IX		\$7.593.882.297,00	X		\$7.713.152.194,00	XI		\$7.805.924.686,00	XII		\$7.844.235.099,00	<b>TOTAL</b>		<b>\$100.568.456.518,00</b>
NÚMERO MÓDULO	DE	VALOR POR MÓDULO SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL																																									
I		\$10.137.066.580,00																																									
II		\$7.825.749.350,00																																									
III		\$7.715.755.128,00																																									
IV		\$7.646.352.054,00																																									
V		\$9.616.805.669,00																																									
VI		\$ 8.770.765.632,00																																									
VII		\$ 10.200.569.023,00																																									
VIII		\$7.698.198.806,00																																									
IX		\$7.593.882.297,00																																									
X		\$7.713.152.194,00																																									
XI		\$7.805.924.686,00																																									
XII		\$7.844.235.099,00																																									
<b>TOTAL</b>		<b>\$100.568.456.518,00</b>																																									

	<p>futuras excepcionales N° 007 del 28 de diciembre de 2020 para la Vigencia Fiscal 2021, por valor de <b>CIENT MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$100.568.456.518,00).</b></p>
2.2.9 <b>Forma de pago:</b>	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de obra, refrendadas por el Contratista y el Interventor, avalada por el Supervisor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes.</p> <p>Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados, informe de gestión ambiental (Debe incluir el certificado de disposición de residuos sólidos en el caso de haber generado R.C.D) informe de gestión social y planos.</p> <p>EDUBAR S.A., pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA.</p> <p>Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.</p> <p>En ningún caso el valor del Acta Final debe ser inferior al 10% del valor del contrato. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.</p>
2.2.10 <b>Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):</b>	<p>La supervisión del presente contrato se ejercerá por parte del SUBGERENTE DE PROYECTOS de EDUBAR S.A., o quien haga sus veces.</p>
2.2.11 <b>Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</b>	<p>N/A</p>
<b>3. Modalidad de Contratación</b>	
<p>En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la Entidad establecido en el numeral 16.1.3. De la Selección Abierta y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de selección abierta. Al respecto el Manual de contratación señala en el numeral 16.1.3. "El Representante Legal dará aplicación al procedimiento de selección abierta cuando la naturaleza de la obra, servicio o bien a suministrarse, requieren de la aplicación de un procedimiento abierto en el que se convoque a todas las personas nacionales e internacionales a presentar oferta y no aplique los presupuestos hipotéticos dispuestos en el artículo 16.1 y 16.2 de este manual"</p>	
<p>3.1 Requisitos habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>	
3.1.1 <b>Capacidad jurídica</b>	<p>Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:</p> <p>a) Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.</p> <p>b) Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los Proponentes deben:</p> <p>a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.</p>



	<p>b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.</p> <p>c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.</p> <p>d) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>EDUBAR S.A. deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –</p>
<p><b>3.1.2 Experiencia</b></p>	<p>Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que las actividades ejecutadas correspondan a <b>CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONCRETO ASFALTICO</b>. No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: <u>Componentes de Seguridad Vial o Semaforización.</u></li> <li>- Estar relacionados con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados. Este documento deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.</li> <li>- El proponente podrá acreditar en máximo dos (2) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta lo establecido en el presente Pliego.</li> <li>- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</li> <li>- Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada.</li> <li>- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.</li> <li>- Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego.</li> </ul> <p><b>CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</b></p> <p>La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72</li> <li>- La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.</li> <li>- Si el proponente anexa más de dos (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.</li> <li>- Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.</li> <li>- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en</li> </ul>

	<p>consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.</li> <li>- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.</li> <li>- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.</li> <li>- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.</li> </ul> <p><b>CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</b></p> <p>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmentos</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>33</td> <td>Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>14</td> <td>10</td> <td>Servicios De Construcción De Autopistas Y Carreteras</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>14</td> <td>11</td> <td>Servicios De Pavimentación Y Superficie De Edificios De Infraestructura</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>14</td> <td>16</td> <td>Servicios De Construcción De Tránsito Masivo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.</p> <p><b>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</b></p> <p>Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Pliego:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratante</li> <li>- Objeto del contrato</li> <li>- Principales actividades ejecutadas</li> <li>- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas, si aplica.</li> <li>- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.</li> <li>- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.</li> <li>- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.</li> <li>- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.</li> </ul>	Segmentos	Familia	Clase	Nombre	72	10	33	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura	72	14	10	Servicios De Construcción De Autopistas Y Carreteras	72	14	11	Servicios De Pavimentación Y Superficie De Edificios De Infraestructura	72	14	16	Servicios De Construcción De Tránsito Masivo
Segmentos	Familia	Clase	Nombre																		
72	10	33	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura																		
72	14	10	Servicios De Construcción De Autopistas Y Carreteras																		
72	14	11	Servicios De Pavimentación Y Superficie De Edificios De Infraestructura																		
72	14	16	Servicios De Construcción De Tránsito Masivo																		

### DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (Según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

### PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del Subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego para efectos de acreditación de la experiencia.
- Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. en caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

	<p>Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.</p> <p>En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.</p> <p>Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.</p> <p>La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. en aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.</p> <p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b></p> <p><b>MÓDULO I:</b>  <b>CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO DOS (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLÚMEN IGUAL O MAYOR a 3.070 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, con un ESPESOR MÍNIMO de QUINCE (15) Centímetros, por un valor ejecutado igual o mayor a 11.548 SMMLV, calculados a la fecha de terminación para la suma de los dos contratos.</li> </ul> <p><b>MÓDULO II:</b>  <b>CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONCRETO ASFALTICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO DOS (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLÚMEN IGUAL O MAYOR a 1.680 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, con un ESPESOR MÍNIMO de QUINCE (15) Centímetros.</li> <li>- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO DOS (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLUMEN IGUAL O MAYOR a 1.140 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO.</li> </ul> <p>La sumatoria de máximos cuatro (4) contratos debe ser mayor o igual a 8.915 SMMLV calculados a la fecha de terminación para la suma de los contratos.</p> <p><b>MÓDULO III:</b>  <b>CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN ASFALTO EN FRIO MODIFICADO CON POLIMEROS Y EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO UN (1) contrato válido aportado, se debe acreditar un VOLÚMEN IGUAL O MAYOR a 615 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO</li> </ul>
--	--

	<p>HIDRÁULICO, con un ESPESOR MÍNIMO de QUINCE (15) Centímetros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con máximo dos (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLÚMEN IGUAL O MAYOR a 22.000 huecos reparados con asfalto en frío modificado con polímeros, por un valor ejecutado de estos ítems, igual o mayor a 2.400 SMMLV, calculados a la fecha de terminación de los dos contratos.</li> </ul> <p>La sumatoria de los tres (3) contratos debe ser por un valor ejecutado igual o mayor a 8.790 SMMLV, calculados a la fecha de terminación.</p> <p><b>MÓDULOS IV, VIII, IX, X, XI Y XII:</b>  <b>CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO DOS (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLÚMEN IGUAL O MAYOR a 2.454 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, con un ESPESOR MÍNIMO de QUINCE (15) Centímetros, por un valor ejecutado igual o mayor a 8.651 SMMLV, calculados a la fecha de terminación para la suma de los dos contratos.</li> </ul> <p><b>MÓDULO V:</b>  <b>CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO DOS (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLÚMEN IGUAL O MAYOR a 2.100 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, con un ESPESOR MÍNIMO de QUINCE (15) Centímetros.</li> <li>- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO DOS (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLUMEN IGUAL O MAYOR a 1.435 METROS CÚBICOS DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, por un valor ejecutado igual o mayor a 10.955 SMMLV, calculados a la fecha de terminación para la suma de los cuatro (4) contratos.</li> </ul> <p><b>MÓDULO VI:</b>  <b>CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO UN (1) contrato válido aportado, se debe acreditar un VOLÚMEN IGUAL O MAYOR a 1.990 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, con un ESPESOR MÍNIMO de QUINCE (15) Centímetros.</li> <li>- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO DOS (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLUMEN IGUAL O MAYOR a 1.050 METROS CÚBICOS DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, por un valor ejecutado igual o mayor a 9.992 SMMLV, calculados a la fecha de terminación para la suma de los tres (3) contratos.</li> </ul> <p><b>MÓDULO VII:</b>  <b>CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO DOS (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLUMEN IGUAL O MAYOR a 1.150 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO ASFALTICO.</li> </ul>
--	---

	<p>Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO DOS (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLUMEN IGUAL O MAYOR a 2.450 METROS CÚBICOS DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, por un valor ejecutado igual o mayor a 11.621 SMMLV, calculados a la fecha de terminación para la suma de los CUATRO (4) contratos.</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.</p> <p>Para efectos de evaluación de la experiencia antes referida, la misma será evaluada a partir de las siguientes definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☉ <b>Acta de vecindad:</b> Es el documento y anexo fotográfico de registro detallado del estado actual, funcional y de mejoras existentes (infraestructura, viviendas, bodegas, sistemas de riego, pozos, etc.) de los predios que potencialmente pueden ser afectados por la construcción y operación del proyecto.</li> <li>☉ <b>Actualización de Estudios y Diseños:</b> son todas y cada una de las actividades que el adjudicatario con la supervisión de la Interventoría requiera realizar a los estudios y diseños existentes para que cumplan con las especificaciones, normatividad vigente y se adapte a las características actuales del corredor y de la obra requerida por el Distrito.</li> <li>☉ <b>Actualización Sísmica:</b> Involucra el análisis total de la estructura desde las fundaciones, pasando por la subestructura y su conexión con la superestructura para que al realizar el análisis de vulnerabilidad sísmica se de la actualización y cumplimiento a lo establecido en la sección A. 3.5 CARGAS POR SISMO del Código Colombiano de diseño sísmico de puentes y el cumplimiento de las Normas Colombianas de diseño y Construcción Sismo – Resistente.</li> <li>☉ Los procesos constructivos involucran el estudio del espectro sísmico desde el componente geotécnico hasta la forma de implementar los conectores entre la superestructura y la subestructura. Estas actividades requieren del mantenimiento y reforzamiento previo de los elementos estructurales.</li> <li>☉ <b>Alumbrado Público en proyectos viales:</b> Para el presente proceso se entiende por las actividades ejecutadas en vías urbanas y/o carreteras y/o pistas de aeropuerto cuyo propósito es el de mejorar y/o mantener los niveles de servicio para los usuarios en óptimas condiciones. Comprenden una o algunas de las siguientes actividades: canalización de tubería, tendido de líneas en ductos, suministro e instalación de luminarias, suministro e instalación de postes, suministro e instalación de lámpara de alumbrado público, entre otras.</li> <li>☉ <b>Amoblamiento Urbanos, Amoblamiento en Carreteras:</b> Para el presente proceso se entiende por amoblamiento urbanos (o en Carreteras), las obras realizadas en las vías urbanas (o en carreteras) relacionadas con embellecimientos, pintura de andenes, colocación de bancas, pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías, etc, o la denominación de estas obras establecida según el glosario de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano (o en algún sector de la carretera).</li> <li>☉ <b>Bateas:</b> Para el presente proceso se definen como la actividad cuyo propósito es la materialización de canales transversales generalmente de concreto armado, de gran amplitud y poca profundidad construidos en la calzada, que permiten el paso del agua por encima de la vía.</li> <li>☉ <b>Boxculvert:</b> Para el presente proceso se definen como la actividad cuyo propósito es la materialización de un cruce o de drenaje transversal de sección cuadrada o rectangular,</li> </ul>
--	---

	<p>que tienen por objeto dar paso rápido al agua, que por no poder desviarse en otra forma, tenga que cruzar de un lado a otro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☉ <b>Berma:</b> La berma es la faja comprendida entre el borde de la calzada y la cuneta. Cumple cuatro funciones básicas: proporciona protección al pavimento y a sus capas inferiores, que de otro modo se verían afectadas por la erosión y la inestabilidad; permite detenciones ocasionales de los vehículos; asegura una luz libre lateral que actúa psicológicamente sobre los conductores aumentando de este modo la capacidad de la vía y ofrece espacio adicional para maniobras de emergencia aumentando la seguridad.</li> <li>☉ <b>Calzada:</b> La calzada es la parte de la corona destinada a la circulación de los vehículos y está constituida por dos o más carriles, entendiéndose por carril la faja de ancho suficiente para la circulación de una fila de vehículos. Las calzadas pueden ser pavimentadas o no. Si son pavimentadas, queda comprendida entre los bordes internos de las bermas. Para la verificación del ancho de calzada requerido en vías construidas fuera del territorio Nacional se tendrá en cuenta el ancho comprendido entre el borde interior de las bermas, es decir la suma simple del ancho de carriles consecutivos.</li> <li>☉ <b>Carretera:</b> Para el presente proceso se entiende por carretera: La infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido, de acuerdo con las exigencias de la demanda de tránsito y la clasificación funcional de la misma, y solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, carreteras secundarias y carreteras terciarias de acuerdo con las definiciones establecidas en el presente glosario.</li> <li>☉ <b>Carreteras Primarias:</b> Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias: Aquellas troncales, transversales y accesos a capitales de Departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto. Estas carreteras se encuentran listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.</li> <li>☉ <b>Carreteras Secundarias:</b> Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias: Aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera Primaria.</li> <li>☉ <b>Carreteras Terciarias:</b> Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias: Aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.</li> <li>☉ <b>Carril.</b> Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.</li> <li>☉ <b>Concreto Asfáltico:</b> Para el presente proceso se denomina concreto asfáltico al material resultante de la mezcla de cemento asfáltico y agregados pétreos.</li> <li>☉ <b>Concreto Hidráulico:</b> Para el presente proceso se denomina concreto hidráulico al material resultante de la mezcla de cemento portland, agua y agregados pétreos.</li> <li>☉ <b>Experiencia Exitosa:</b> Son todos aquellos proyectos de infraestructura en los cuales la entidad contratante no declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos (para esta última podrá ser su equivalente en el país de origen de la experiencia).</li> <li>☉ <b>Gavión:</b> Para el presente proceso se define como un contenedor rectangular o cesta, fabricado de alambre de hierro galvanizado, relleno de rocas apiladas unas sobre otras, el cual tiene como función conformar un muro para proteger un talud o margen fluvial y/o</li> </ul>
--	---

	<p>marítima de la erosión o dirigir la fuerza de un flujo de agua, de una inundación alrededor de una estructura vulnerable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☉ <b>Malecón:</b> Para efectos del presente proceso corresponde a una zona de esparcimiento o de espacio urbano público con un carácter específico, que se construye alrededor de una margen fluvial o marítima, sirviendo como límite sobre la franja; que cuenta entre otras cosas con espacios comerciales, de esparcimiento, zonas verdes, amoblamiento urbano, iluminación, senderos peatonales, canchas deportivas, parques recreativos.</li> <li>☉ <b>Mantenimiento rutinario:</b> Para el presente proceso se entiende por mantenimiento rutinario, el conjunto de las actividades a ejecutar en vías pavimentadas y/o no pavimentadas, con el fin de mantener las condiciones óptimas para la transitabilidad en la vía. Las principales actividades son: Remoción de derrumbes menores (sin maquinaria y/o equipo) únicamente con herramienta menor; Rocería; Limpieza de obras de drenaje; Reconstrucción de cunetas y Reconstrucción de zanjas de coronación, que no requieran maquinaria y/o equipo; Reparación de baches en afirmado y/o parcheos en pavimento, sin maquinaria y/o equipo.</li> <li>☉ <b>Margen Fluvial:</b> Para el presente proceso se define como el límite entre la tierra y el río. Por extensión, son los terrenos cercanos al río.</li> <li>☉ <b>Margen Marítima:</b> Para el presente proceso se define como el límite entre la tierra y el mar. Por extensión, son los terrenos cercanos al mar.</li> <li>☉ <b>Obras de Contención:</b> son todas aquellas obras que sirven para proteger de la erosión un talud con el propósito de estabilizarlo, tales como: muros en concreto ciclópeo, concreto armado con acero de refuerzo, piedra pegada, bolsacreto, colchacretos, gaviones, tablestacado metálico.</li> <li>☉ <b>Paso deprimido:</b> para el presente proceso se entiende por paso deprimido una intersección vial a desnivel con paso inferior, es decir la nueva calzada se encuentra por debajo del nivel de la intersección inicial. Pueden estar localizados en vías urbanas y/o en carreteras.</li> <li>☉ <b>Pavimentos Articulados:</b> Para el presente proceso se definen como la actividad cuyo propósito es la materialización de una estructura de una o varias capas granulares y cuya capa superficial es adoquín de concreto o de ladrillo. Esta capa se encuentra en contacto directo con el tráfico de vehículos.</li> <li>☉ <b>Pavimentos Asfálticos:</b> Para el presente proceso se definen como la actividad cuyo propósito es la materialización de una estructura de una o varias capas granulares y cuya capa superficial es en concreto asfáltico. Esta capa se encuentra en contacto directo con el tráfico de vehículos.</li> <li>☉ <b>Pavimento de Concreto Hidráulico:</b> Para el presente proceso se definen como la actividad cuyo propósito es la materialización de una estructura de una o varias capas granulares y cuya capa superficial es en concreto Hidráulico. Esta capa se encuentra en contacto directo con el tráfico de vehículos.</li> <li>☉ <b>Pistas de Aeropuertos:</b> Para el presente proceso se entiende por Pistas de Aeropuertos, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, tales como Pistas de Aeropuertos, Calle de Rodaje o Pista de Taxeo; Plataforma o Rampa de Aeropuerto o Parqueaderos de Aeronaves.</li> <li>☉ <b>Pilote:</b> Para el presente proceso se define como un elemento estructural, tipo columna, hincadas y/o preexcavadas verticalmente en el terreno, para contener los terraplenes que se localizan detrás de dichos pilotes. Trabajan enterrados en el terreno hasta una cierta profundidad, para contener las cargas.</li> <li>☉ <b>Placa Huella:</b> Para el presente proceso se denomina placa huella a la estructura</li> </ul>
--	---



	<p>conformada por placas de concreto hidráulico reforzado separadas por franjas de concreto ciclópeo, confinadas por bordillos y/o cunetas construidas sobre una base de afirmado y/o material seleccionado compactado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☉ <b>Plaza:</b> Una plaza es un espacio público, amplio y descubierto en el que se suelen realizar un sinnúmero de actividades. A ella confluyen una o varias calles de una ciudad, siendo el centro de encuentro urbano por excelencia. Dentro de sus componentes están las áreas duras, la arborización y paisajismo, los senderos y pasos peatonales en ella.</li> <li>☉ <b>Pontones:</b> Para el presente proceso se definen como la actividad cuyo propósito es la materialización de una estructura de drenaje para el paso de vehículos, cuya luz medida paralela al eje de la carretera es menor o igual a diez metros (10m).</li> <li>☉ <b>Proyectos de Construcción de vías y/o carreteras:</b> Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existe una anterior y representa un aumento en la malla vial disponible. De igual forma, son considerados como proyectos de construcción, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes, siempre y cuando cumplan con la característica que en ese espacio físico no existía una vía anterior. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial, deberá haberse efectuado la pavimentación en Concreto Hidráulico que se pretenda hacer valer como experiencia en el presente proceso.</li> <li>☉ <b>Proyectos de Construcción de Puentes:</b> Se entiende por construcción de puentes la actividad mediante la cual se materializan las obras derivadas de los diseños técnicos de ingeniería asociados a la construcción de una infraestructura de transporte que permita la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, entre otros.</li> <li>☉ <b>Proyectos de Construcción de Túneles:</b> Se entiende por construcción de túneles la Actividad mediante la cual se excava un macizo geológico o suelo con el fin de generar un paso subterráneo, incluye la excavación y soporte del túnel.</li> <li>☉ <b>Proyectos de Infraestructura vial:</b> Corresponde a aquellos proyectos con los cuales se constituyen un conjunto de elementos que permiten el desplazamiento de vehículos en forma confortable y segura desde un punto a otro.</li> <li>☉ <b>Proyectos de mantenimiento periódico y/o proyectos de conservación:</b> Para el presente proceso se entiende por proyectos de mantenimiento periódico, el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado, que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, a intervalos variables, relativamente prolongados, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de algunas obras de drenaje menores y de protección, faltantes en la vía. Las principales actividades son: Reconformación y recuperación de la banca; Limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas; Escarificación del material de afirmado existente; Extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales; Reposición de pavimento en algunos sectores; Bacheo y/o Parcheo. Reconstrucción de obras de drenaje; Construcción de obras de protección y drenajes; Demarcación lineal; Señalización vertical.</li> <li>☉ <b>Proyectos de mejoramiento:</b> Consiste básicamente en el cambio de especificaciones y dimensiones de la vía; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación y/o reconstrucción de la vía a los niveles de servicio requeridos por el tránsito actual y proyectado. Para este proceso comprende entre otras las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción y/o reconstrucción de obras de drenaje, construcción y/o reconstrucción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción y/o reconstrucción de superficie de rodadura en Concreto Hidráulico.</li> </ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>☉ <b>Proyectos de Pavimentación.</b> Para el presente proceso se definen como la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto Hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases).</li> <li>☉ <b>Proyectos de Rehabilitación:</b> Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción y/o reconstrucción de superficie de rodadura en concreto Hidráulico. No serán tenidas en cuenta las actividades de mantenimiento periódico ni de mantenimiento rutinario, tales como parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.</li> <li>☉ <b>Proyectos de Reparación de Túneles:</b> Se entiende por reparación de túneles la Actividad mediante la cual se ejecuta el reemplazo del soporte y/o inyecciones de concreto y/o estabilización de sección y/o reemplazo de estructura al interior de un túnel.</li> <li>☉ <b>Proyectos de Rehabilitación de Puentes:</b> Se entiende por rehabilitación de puentes, toda obra efectuada tanto a la infraestructura como a la superestructura encaminada a recuperar y reestablecer las condiciones físico mecánicas iniciales del puente.</li> <li>☉ <b>Proyectos de conservación y/o mantenimiento de Puentes:</b> Se entiende por conservación de puentes, toda obra efectuada tanto a la infraestructura como a la superestructura encaminada a preservar las condiciones físico mecánicas iniciales del puente.</li> <li>☉ <b>Puentes Vehiculares y/o Viaductos:</b> Para el presente proceso se entiende por puente vehicular y/o viaducto, aquella infraestructura del transporte construida en concreto, acero o mixto, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo atravesar un accidente geográfico (río o depresión) otras vías, carreteras, y vías férreas o paso a desnivel para el paso de vehículos pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, y vías férreas.</li> <li>☉ <b>Puentes Peatonales:</b> Para el presente proceso se entiende por puente peatonal, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de peatones (en algunos casos también bicicletas) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.</li> <li>☉ <b>Puentes Férreos:</b> Para el presente proceso se entiende por puente férreo, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.</li> <li>☉ <b>Puente Atirantado:</b> Para el presente proceso se considera puente atirantado aquel cuyo elemento estructural longitudinal está soportado o suspendido total o parcialmente por cables que se apoyan o sujetan a torres.</li> <li>☉ <b>Reforzamiento Estructural:</b> Adición de fuerza o capacidad de carga a un elemento estructural que hace parte de un todo ya sea definido como superestructura, sub estructura o fundación. Los ejemplos incluyen la colocación de barras de refuerzo de metal debidamente ancladas al elemento existente en la forma establecida en los estudios y diseños antes de verter el hormigón; o colocar las placas de refuerzo metálicos en la intersección de varios elementos; o realizar el reforzamiento mediante la implementación de sistemas compuestos como el refuerzo con fibra de carbono; o utilización de aceros estructurales; o implementación de reforzamiento mediante tensionamiento exterior de los</li> </ul>
--	---

	<p>elementos requeridos. Es de resaltar que puede llevarse a cabo la combinación de varias de las actividades mencionadas según lo establezcan los estudios y diseños para el reforzamiento estructural. En ningún caso se tiene en cuenta el componente sísmico, ni un análisis geotécnico de las fundaciones, ni estudios hidráulicos de la estructura; puesto que la actividad consiste en reforzar los elementos que se encuentran en mal estado y permitir aumentar la vida útil de la misma.</p> <p>Las actividades de reforzamiento se realizan para recuperar la capacidad por la acción de agentes externos a la estructura como ataques terroristas; accidentes y/o colisiones; fuerza mayor o caso fortuito donde se presente una mayor acción de las cargas por vientos, mayor fuerza de la corriente, material de arrastre y condiciones de sedimentos; y el empuje de tierras no contempladas en los diseños iniciales. Además de ataques por agentes químicos y/o la falta de mantenimiento de los elementos estructurales los cuales afectan la durabilidad y la estabilidad de la estructura. Esta actividad no implica actualizar la capacidad de carga de la estructura. Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❏ <b>Repotenciación estructural:</b> Consiste en el reforzamiento del conjunto de elementos estructurales de tal forma, que se pueda adicionar la capacidad de la estructura mediante procesos constructivos que garanticen el aumento de la capacidad para la cual fue diseñada inicialmente. En el caso específico de los puentes involucra la actualización de cargas por el nuevo camión de diseño según lo establecido en el Código Colombiano de diseño sísmico de puentes – sección A.3.4 CARGA VIVA. y/o la necesidad de adosar nuevos elementos (involucran nuevas cargas) para realizar ampliación del tablero y/o añadir pasos de tuberías y/o redes de servicios públicos o cualquier otro requerimiento de carga que no se encontraba previsto en el diseño inicial de la estructura. Por ende no involucra el componente sísmico. Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.</li> <li>❏ <b>Tablestaca:</b> Las tablestacas o tablaestacas son un tipo de pantalla, o estructura de contención flexible. Están formadas por elementos prefabricados, los cuales suelen ser de acero, aunque también las hay de hormigón, vinilo, aluminio o FRP Composite.</li> <li>❏ <b>Túnel Vehicular:</b> Para el presente proceso se entiende por túnel vehicular, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses), mediante una obra subterránea, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar con facilidad grandes obstáculos, como montañas, cañones, etc.</li> <li>❏ <b>Túnel Férreo:</b> Para el presente proceso se entiende por túnel férreo, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones), que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar con facilidad grandes obstáculos, como montañas, cañones, etc.</li> <li>❏ <b>Vías Férreas:</b> Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.</li> <li>❏ <b>Vías Urbanas:</b> Para el presente proceso se entiende por vías urbanas, aquellas relacionadas con vías, calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente; las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.</li> <li>❏ <b>Vías Rurales:</b> Para el presente proceso se entiende por vías rurales las que permiten el</li> </ul>
--	---

acceso o entrada a fincas, haciendas o campos, las cuales se encuentran localizadas dentro del perímetro rural de la población.

- **Vías Veredales:** Para el presente proceso se entiende por vías veredales las que permiten el acceso o entrada a veredas, las cuales se encuentran localizadas dentro del perímetro rural de la población.

• **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo que se detalla en este numeral. El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida, para efectos de la acreditación de los requisitos de los profesionales que se presenten, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:

1. Poseer matrícula profesional vigente según corresponda.
2. Tener la siguiente formación, experiencia general y específica:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		DEDICACION (%)
				COMO	REQUERIMIENTO PARTICULAR	
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS CON ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO EN PAVIMENTOS Y/O, VÍAS Y TRANSPORTES Y/O VÍAS	10 AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	DIRECTOR DE OBRA EN CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO RESIDENTE DE OBRA EN CONTRATOS PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	TRES (03) PROYECTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL CARGO A DESEMPEÑAR	50%
2	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS	5 AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección	MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	DOS (02) PROYECTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL CARGO A DESEMPEÑAR	100%

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida (ver anexo CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO). Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique acorde a la profesión exigida.
- Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.

### EXPERIENCIA ESPECIFICA

La acreditación de la experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO**, de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección, se realizará mediante certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por la persona natural y/o jurídica contratante, y/o de la entidad contratante del proyecto; que contenga como mínimo la siguiente información:

- ☞ Contratante
- ☞ Nombre del proyecto y/o objeto del contrato
- ☞ Objeto del contrato
- ☞ Cargo desempeñado
- ☞ Discriminación de las Principales actividades y/o funciones ejecutadas (En caso que aplique).
- ☞ Discriminación del Área requerida, volumen requerido o longitud requerida (En caso de que aplique).
- ☞ La Fecha de Inicio (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
- ☞ La Fecha de Terminación. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes.

Adicionalmente:

- En el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos derivados de contratos con Entidades Estatales, en los cuales los profesionales no tengan una relación directa con la Entidad, debe aportar Certificación y/o Acta de Entrega o Recibo Definitivo y/o Acta de Liquidación del proyecto ejecutado que se pretende acreditar suscrito por la entidad contratante.
- En el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos de Naturaleza Privada, debe aportar Certificación suscrita por el contratante del proyecto, la cual debe acompañarse de copia de la Licencia de Construcción y/o intervención del proyecto, o contrato. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

En todo caso, dentro de los documentos aportados se deben establecer la Fecha de Inicio, y la Fecha de Terminación del proyecto o la Fecha de Entrega y Recibo Definitivo, para calcular la permanencia de los profesionales dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato). En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato, tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.

EDUBAR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, no obstante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,

	<p>exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. En caso de que se aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, se tendrá como RECHAZADA la propuesta.</p> <p><b>NOTA 1:</b> En el caso que el proponente acredite tiempo de experiencia de los profesionales por fuera del periodo de ejecución certificada de los proyectos, dicho tiempo no será tomado para el cálculo de la experiencia específica de los mismos.</p> <p><b>NOTA 2:</b> En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6950 del 15 de Mayo de 2015 o norma que la modifique o complemente.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de lo establecido para el título profesional en el artículo 23 de la ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.</p> <p><b>NOTA 3:</b> En caso de que el proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido(s) en este pliego, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida foliada en la propuesta.</p> <p><b>NOTA 4:</b> El proponente podrá aportar los mismos profesionales requeridos para DOS (2) o más módulos, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego para cada módulo.</p> <p><b>NOTA 5:</b> El proponente deberá cumplir con las exigencias de dedicación de las profesionales establecidas tanto como para cada módulo, como para cada proceso de selección que adelante EDUBAR, ya que en caso de que sea adjudicatario de uno o varios módulos en uno o varios procesos y la dedicación del profesional ofrecido supere el 100%, se les calificara como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE (la condición de dedicación aplica exclusivamente para procesos adelantados por EDUBAR); no obstante, en el caso de no existir proponentes a quienes adjudicar módulos restantes del presente proceso, EDUBAR procederá a adjudicar al proponente más módulos en los cuales se encuentre en el primer orden de elegibilidad, bajo la condición de presentar previo a la suscripción del contrato la documentación necesaria para la acreditación de los profesionales, que cumplan con las dedicaciones y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.</p> <p><b>NOTA 6:</b> En caso de que DOS (2) o más proponentes del presente proceso de selección, incluyan dentro de su propuesta técnica el mismo profesional para cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, se les calificará como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.</p> <p><b>NOTA 7:</b> No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.</p> <p><b>NOTA 8:</b> El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.</p> <p><b>NOTA 9:</b> Tanto el Director como los Residentes deberán indicar la permanencia dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado, la cual debe ser igual o superior al 50% de la ejecución del mismo, (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato).</p> <p><b>NOTA 10:</b> Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.</p> <p><b>NOTA 11:</b> La experiencia del director y del residente deberá ser igual o superior al 50% de la duración del contrato que se pretende acreditar.</p> <p><b>NOTA 12:</b> Teniendo en cuenta que el anexo carta de compromiso hace parte integral del presente pliego de “Se deja expresa constancia que lo manifestado en esta se realiza bajo la gravedad del juramento, y en caso de que EDUBAR evidencie o verifique que lo expresado no se encuentra ajustado a la realidad, se tomará como información no veraz, incurriendo en causal de rechazo. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es HÁBIL O NO HÁBIL.</p>
--	---

**4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.**

De acuerdo con los principios de eficacia y disminución del riesgo jurídico que inspiran la gestión contractual de la entidad y como tal se encuentran contemplados en el Manual de Contratación propio, esta entidad identificó que el sector del mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por una gran variedad de personas naturales y jurídicas profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

<p><b>3.1.3. Capacidad Financiera y Organizacional</b></p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%; vertical-align: top;"> <p><b>CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO</b></p> </td> <td style="width: 70%;"> <p><b>CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):</b></p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:</p> <p><b>FORMULA GENERAL:</b></p> <math display="block">CT = AC - PC \geq CTd</math> <p>Donde,</p> <p>CT = Capital de trabajo</p> <p>AC = Activo corriente</p> <p>PC = Pasivo corriente</p> <p>CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta</p> <p>El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):</p> <math display="block">CT \geq CTd</math> <p>El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:</p> <p><b>FORMULA:</b></p> <math display="block">CTd = PO \times 70\%</math> <p>Donde,</p> <p>CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso al cual presenta propuesta</p> <p>PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.</p> <p><b>Nota:</b> Para el caso de los proponentes que se presenten a más de un proceso, el capital de trabajo demandado corresponderá a la exigencia para el cual presenta propuesta.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO</b></p>	<p><b>CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):</b></p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:</p> <p><b>FORMULA GENERAL:</b></p> $CT = AC - PC \geq CTd$ <p>Donde,</p> <p>CT = Capital de trabajo</p> <p>AC = Activo corriente</p> <p>PC = Pasivo corriente</p> <p>CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta</p> <p>El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):</p> $CT \geq CTd$ <p>El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:</p> <p><b>FORMULA:</b></p> $CTd = PO \times 70\%$ <p>Donde,</p> <p>CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso al cual presenta propuesta</p> <p>PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.</p> <p><b>Nota:</b> Para el caso de los proponentes que se presenten a más de un proceso, el capital de trabajo demandado corresponderá a la exigencia para el cual presenta propuesta.</p>
<p><b>CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO</b></p>	<p><b>CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):</b></p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:</p> <p><b>FORMULA GENERAL:</b></p> $CT = AC - PC \geq CTd$ <p>Donde,</p> <p>CT = Capital de trabajo</p> <p>AC = Activo corriente</p> <p>PC = Pasivo corriente</p> <p>CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta</p> <p>El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):</p> $CT \geq CTd$ <p>El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:</p> <p><b>FORMULA:</b></p> $CTd = PO \times 70\%$ <p>Donde,</p> <p>CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso al cual presenta propuesta</p> <p>PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.</p> <p><b>Nota:</b> Para el caso de los proponentes que se presenten a más de un proceso, el capital de trabajo demandado corresponderá a la exigencia para el cual presenta propuesta.</p>		

	<p><b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b></p> <p>(Activo Corriente/ Pasivo Corriente)</p>	<p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p><b>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ</b> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.</p>	<p>Mayor o igual a 1,5</p>
	<p><b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b></p> <p>(Pasivo Total/ Activo Total)</p>	<p>Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.</p>	<p>Menor o igual a 0,70</p>
	<p><b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b></p> <p>(Utilidad operacional/ Patrimonio)</p>	<p>Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.</p>	<p>Mayor o igual a 0,10</p>
	<p><b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b></p> <p>(Utilidad operacional/ Activo Total)</p>	<p>Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de active. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.</p>	<p>Mayor o igual a 0,05</p>
	<p><b>PATRIMONIO:</b></p>	<p>Deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta</p> <p><b>FORMULA:</b></p> <p>Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total <math>\geq</math> Po *50%</p> <p>PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.</p>	
	<p><b>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</b></p>	<p>Deberá ser igual o superior a dos (2,0)</p> <p><b>FORMULA:</b></p> <p>Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos Intereses</p>	<p>Mayor o igual a 2,0</p>



## 5. Garantías :

El contratista otorgará a favor de EDUBAR S.A. las siguientes garantías:

- **Garantía de Seriedad de la oferta:**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Esta garantía deberá ser por un monto igual al 10% del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de dos (2) meses.

- **Póliza de Cumplimiento:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía deberá ser por un monto igual al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Póliza de Salarios y prestaciones sociales:**

Equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

- **Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:**

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Esta garantía deberá ser por un valor equivalente al 30% del valor final de las obras. Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de EDUBAR S.A.

- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 5% del valor del contrato y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato.

## 5. FACTORES DE EVALUACION

Una vez la o las oferta(s) cumpla(n) con los requisitos de verificación, EDUBAR S.A., de acuerdo con los criterios estipulados en el Manual de Contratación efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato a la oferta más favorable para los fines de la Entidad y que esté ajustada a los pliegos de condiciones.

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo a los siguientes criterios: Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación, jurídica, financiera y técnica de cada Grupo a contratar, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
P1	PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA	650
P2	PUNTAJE ÍTEM REPRESENTATIVO	100
P3	PUNTAJE POR PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL	100
P4	FACTOR DE CALIDAD – IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS	100
P5	NO SANCIONES	50
<b>PT</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el ofrecimiento económico.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de estos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

EDUBAR, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo MIL (1.000) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

### P1. PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (650 puntos máximo)

Se otorgarán seiscientos cincuenta (650) puntos al factor valor de la propuesta p, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará la **Media Geométrica (G1)** del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial.

$$G1 = \sqrt[N+1]{P1 * P2 * P3 * ... * PN * Po}$$

En donde:

- G1= Media Geométrica
- P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del proceso al que presente oferta.
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán 650 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = \frac{Pi}{G1} * 650$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = \frac{G1}{Pi} * 650$$

Donde,

- Ppr = Puntaje por Precio Total.

## 2. PUNTAJE POR ITEM REPRESENTATIVO (100 puntos).

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor unitario de los dos (2) ítems más representativos.

Se calculará la **Media Geométrica (S)** para cada ítem representativo, con los valores de cada ítem representativo en evaluación de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial.

$$S = \sqrt[N+1]{Pi1 * Pi2 * Pi3 * ... * PiN * Po}$$

En donde:

- S= Media Geométrica de cada Ítem Representativo
- Pi1, Pi2, Pi3, PiN. = Valor de los ítems Representativos de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del Ítem Representativo.
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Se calculará la **Diferencia (Dn)** en valor absoluto entre cada ítem representativo propuesto y la **Media Geométrica (S)**

$$Dn = [PiN - S]$$

Cada ítem representativo cuyo **Dn** esté más cerca de la media geométrica por encima o por abajo, recibirá como máximo 50 puntos.

Los demás recibirán cinco (5) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su **Dn** se vaya alejando de la media del respectivo ítem, por debajo o por encima. Dicho procedimiento se realizará el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas que se presenten hasta llegar a cinco (5) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio.

Este procedimiento se realizará dos veces, una por cada ítem representativo en evaluación, en todo caso el puntaje máximo será de 100 puntos para los dos ítems representativos en su conjunto.

Los ítems representativos para evaluar son:

#### MÓDULO I

##### Ítem Representativo No.1

P.B.O. PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=39, ESPESOR=0,15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

##### Ítem Representativo No.2

PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=45, ESPESOR=0.20 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES D = 1" LISO A CADA 0,30 METROS Y 5/8" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

#### MÓDULO II

##### Ítem Representativo No.1

P.B.O. PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=39, ESPESOR=0,15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

##### Ítem Representativo No.2

PAVIMENTO ASFALTICO MDC - 19

#### MÓDULO III

##### Ítem Representativo No.1

P.B.O. PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=39, ESPESOR=0,15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

##### Ítem Representativo No.2

P. B . O. MANTENIMIENTO DE VIAS CON ASFALTO EN FRIO MODIFICADO CON POLIMEROS: HUECO TIPO B (AREA ENTRE 0.0225<A<0.09) M2, INCLUYE DEMOLICIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO Y RETIRO DE MATERIAL CUANDO SE REQUIERA

#### MÓDULO IV

##### Ítem Representativo No.1

P.B.O. PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=39, ESPESOR=0,15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

##### Ítem Representativo No.2

PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=45, ESPESOR=0.20 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES D = 1" LISO A CADA 0,30 METROS Y 5/8" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y

ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

**MÓDULO V**

**Ítem Representativo No.1**

P.B.O. PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=39, ESPESOR=0,15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

**Ítem Representativo No.2**

PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=45, ESPESOR=0.20 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES D = 1" LISO A CADA 0,30 METROS Y 5/8" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

**MÓDULO VI**

**Ítem Representativo No.1**

P.B.O. PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=39, ESPESOR=0,15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

**Ítem Representativo No.2**

P. B. O. CONCRETO DE FC= 4.000 PSI, PARA CANALES, BOX-CULVERT, BARANDAS, PASOS PEATONALES Y MUROS, INCLUYE ANCLAJE, CINTA SIKA PVC DE JUNTA O EQUIVALENTE, FORMALETERIA METALICA,

**MÓDULO VII**

**Ítem Representativo No.1**

P.B.O. PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=39, ESPESOR=0,15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

**Ítem Representativo No.2**

P. B. O. CONCRETO DE FC= 4.000 PSI, PARA CANALES, BOX-CULVERT, BARANDAS, PASOS PEATONALES Y MUROS, INCLUYE ANCLAJE, CINTA SIKA PVC DE JUNTA O EQUIVALENTE, FORMALETERIA METALICA,

**MÓDULO VIII**

**Ítem Representativo No.1**

P.B.O. PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=39, ESPESOR=0,15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

**Ítem Representativo No.2**

PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=45, ESPESOR=0.20 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES D = 1" LISO A CADA 0,30 METROS Y 5/8" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

**MÓDULO IX**

**Ítem Representativo No.1**

P.B.O. PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=39, ESPESOR=0,15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

**Ítem Representativo No.2**

PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=45, ESPESOR=0.20 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES D = 1" LISO A CADA 0,30 METROS Y 5/8" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

**MÓDULO X**

**Ítem Representativo No.1**

P.B.O. PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=39, ESPESOR=0,15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

**Ítem Representativo No.2**

PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=45, ESPESOR=0.20 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES D = 1" LISO A CADA 0,30 METROS Y 5/8" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

**MÓDULO XI**

**Ítem Representativo No.1**

P.B.O. PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=39, ESPESOR=0,15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

**Ítem Representativo No.2**

PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=45, ESPESOR=0.20 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES D = 1" LISO A CADA 0,30 METROS Y 5/8" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

**MÓDULO XII**

**Ítem Representativo No.1**

P.B.O. PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=39, ESPESOR=0,15 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES DE 3/4" LISO A 0,30 METROS Y DE 1/2" CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

**Ítem Representativo No.2**

PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR=45, ESPESOR=0.20 METROS, MEZCLADO EN PLANTA Y TRANSPORTADO AL SITIO DE LAS OBRAS, INCLUYE PASADORES D = 1" LISO A CADA 0,30 METROS Y 5/8"

CORRUGADO A 1,00 METRO DE SEPARACIÓN, CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SILICONA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE.

### P3. PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100

para el presente proceso se utilizará el criterio de PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES:

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas naturales colombianas o residentes en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato comprende actividades de servicios, por lo cual se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana: Con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia: Con la presentación de la visa correspondiente ([http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/categorias/negocios](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios)) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley, la cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país: Se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015) y,
- a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural: En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará el puntaje de 75 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

### P4 FACTOR DE CALIDAD – IMPLEMENTACION PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (100 Puntos)

Implementación Programa Gerencia Proyectos: Se asignarán cien (100) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyecto, con un profesional que tenga la idoneidad (con credencial PMP, Project Management

Profesional o que acredite poseer una gerencia con Especialidad, Maestría o Doctorado en gerencia de proyectos), para obtener dentro del alcance del proyecto la optimización de la calidad de la obra a entregar. Adicionalmente, deberá adjuntar el plan esquemático, en un documento aparte, en donde se muestre la gestión en las áreas de costo, tiempo, calidad, riesgos, adquisiciones, recursos humanos. Al proponente que cumpla con este requerimiento, se le otorgarán los cien (100) puntos. De lo contrario se le otorgarán cero (0) puntos.

El proponente deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y para ello deberá contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

- OPCIÓN No. 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Pavimentación.
- OPCIÓN No. 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Pavimentación. Al proponente que cumpla con los requisitos anteriores, se le otorgarán los cien (100) puntos. De lo contrario se le otorgarán cero (0) puntos.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, acompañado de los documentos soportes exigidos para la FORMACIÓN ACADÉMICA, y EXPERIENCIA, documentos soporte del equipo de trabajo. La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la interventoría del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá ejecutar dicho plan durante la ejecución del contrato, entregando informes mensuales al interventor y/o supervisor del desarrollo de este.

#### **P5. NO SANCIONES (50 puntos).**

Se asignarán 50 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

#### **10.2. DESEMPATES**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EDUBAR SA., escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si persiste el empate EDUBAR SA. aplicará por remisión expresa del documento de concurso lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 sobre desempate en procesos de selección y entidades públicas

**Firma:** (ORIGINAL FIRMADO)

**Nombre:** ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS

**Cargo:** SUBGERENTE DE PROYECTOS

Diciembre de 2020